

SESIÓN ORDINARIA N° 25-2021

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número veinticinco – dos mil veintiuno, celebrada el doce de abril de dos mil veintiuno, de forma virtual según Acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. **Regidores Suplentes:** María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Cristina Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos, **Síndicos Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña Cerdas, Francisco Javier Madrigal Madrigal. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen de los Ángeles León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo;** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González. **Vicealcalde:** Marvin Chaves Villalobos **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo.

La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco se incorpora a la Sesión al ser las 7:06 p.m. suple en votación la Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón
El Regidor Minor Arce Solís se incorpora a la Sesión al ser las 7:05 p.m. Suple en votación la Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA-----

- Acta Sesión Extraordinaria N°19-2021 del 18 de marzo de 2021.-----

ACUERDO N. 371-2021: El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°19-2021 del 18 de marzo de 2021. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad** -----

- Acta Sesión Ordinaria N°22-2021 del 05 de abril de 2021.-----

ACUERDO N. 372-2021: El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°22-2021 del 05 de abril de 2021 con las correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños

Se declara acuerdo por unanimidad-----

- Acta Sesión Extraordinaria N°23-2021 del 06 de abril de 2021. -----

ACUERDO N. 373-2021: El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°23-2021 del 06 de abril de 2021. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad**

ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA-----

II.1- Correspondencia recibida

1.- Oficio BCO-063-04-2021 suscrito por el Sr. Stanley Sandoval Díaz, CEO de Busret S.A, mediante el cual emite respuesta al oficio MSIH-CM-SCM-185-2021 con respecto a la denuncia de varias irregularidades realizadas por la empresa Transportes Arnoldo Ocampo, S.A.

ACUERDO N. 374-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, oficio BCO-063-04-2021, suscrito por el Sr. Stanley Sandoval Díaz, CEO de Busret S.A, remitido a Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, Lidieth Hernández González, Alcaldesa de San Isidro de Heredia; Unidad Técnica de Gestión Vial, Municipal de la municipalidad de San Isidro de Heredia; Policía Municipal de San Isidro de Heredia; mediante el cual, tramita respuesta al oficio MSIH-CM-SCM-185-202, solicita:

“[...] Basado en lo anteriormente expuesto y lo establecido en la ley 3503 y la ley 7969, así como en los Decretos 15203 MOPT (suspendido) y el Decreto 41431MOPT, el Código Municipal y en los derechos constitucionales que me amparan les solicito:

1. Acoger y dar trámite de coordinación con el Consejo de Transporte Publico la denuncia expuesta por este servidor en el oficio BCO-055-03- 2021.

2. Que en el caso de que la Policía Municipal tenga la potestad de elaborar boletas por el incumplimiento a las leyes 3503 y 7969, se apersonen al sitio en cuestión para que puedan constatar las constantes infracciones a la ley y exposición de los usuarios por parte de la empresa Transportes Arnoldo Ocampo S.A

3. Que se le exija a la empresa Transportes Arnoldo Ocampo SA a cumplir con los horarios y recorridos autorizados por el Consejo de Transporte Público en la ruta #436, para que los usuarios de dicho corredor en nuestro cantón reciban el servicio correctamente.

1 4. Que se me facilite copia de expediente de la solicitud, tramite y construcción de la parada
2 ubicada frente al Colegio técnico Profesional de San Isidro de Heredia.”

3 II.- Que se tiene como antecedente, a la solicitud presente, suscrita por el señor Stanley Sandoval
4 Díaz, lo que petitionó en el oficio BCO-055-03-2021, de fecha San José 18 de marzo 2021.

5 Al respecto, es necesario reiterar que la Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte
6 Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi, N.º 7969 de 22 de diciembre de
7 1999, dispuso que el Consejo de Transporte Público (CTP) es el órgano especializado en materia
8 de transporte público, artículos 5 y 6, entre las atribuciones o competencias que el legislador
9 desconcentró a su favor (artículo 7):

10 “a) Coordinar la aplicación correcta de las políticas de transporte público, su planeamiento, la
11 revisión técnica, el otorgamiento y la administración de las concesiones, así como la regulación
12 de los permisos que legalmente procedan. (...).

13 f) Conocer, tramitar y resolver, de oficio o a instancia de parte, las denuncias referentes a los
14 comportamientos activos y omisos que violen las normas de la legislación del transporte
15 público o amenacen con violarlas.” (negrita para efectos de resaltar)

16 i) Fijar las paradas terminales e intermedias de todos los servicios de transporte público
17 remunerado de personas.” (negrita para efectos de resaltar).

18 Además, la norma de cita crea un Tribunal Administrativo de Transporte, competente para “[...]

19 a) Conocer y resolver, en sede administrativa, los recursos de apelación que se interpongan
20 contra cualquier acto o resolución del Consejo. b) Establecer, en vía administrativa, las
21 indemnizaciones que puedan originarse en relación con los daños producidos por violaciones de
22 la legislación del transporte público” (Artículo 22).

23 Del contenido de las normas de referencia, es unívoco que la competencia administrativa, para
24 conocer y resolver lo petitionado por el señor Stanley Sandoval Díaz, en el oficio BCO-055-03-
25 2021, el legislador la delegó en el Consejo de Transporte Público (CTP). Siendo que la
26 competencia es un elemento esencial material subjetivo del acto administrativo, no puede
27 considerarse válido un acto dictado por un órgano sin competencia legal (principio de legalidad)
28 para ello, como lo serían los actos que se solicitaron adoptar al Concejo Municipal por el señor
29 Stanley Sandoval Díaz, en el oficio BCO-055-03-2021, se detalla:

30 1. Se le exija a Transportes Arnoldo Ocampo, S.A que cese de manera inmediata la competencia

1 *desleal que está realizando con su actividad ilegal de transporte de estudiantes.*

2 ¿Existe norma que autorice al Concejo Municipal o confiera competencia al Concejo Municipal
3 para adoptar un acuerdo como el solicitado?, o bien competencia para conocer denuncias y
4 realizar una investigación que permita adoptar un acuerdo como el solicitado, la respuesta es
5 NO existe, lo que sí existe es norma, que se indicó supra, donde confiere dichas competencia al
6 CTP.

7 *2. Que se le exija a dicha empresa a cumplir con los horarios y recorridos autorizados por el*
8 *Consejo de Transporte Público en la ruta #436, para que los usuarios de dicho corredor reciban*
9 *el servicio correctamente.*

10 ¿Existe norma que autorice al Concejo Municipal o confiera competencia al Concejo Municipal
11 para adoptar un acuerdo como el solicitado?, puede el Concejo Municipal sin ser el órgano que
12 autorizó, sin conocer los expedientes actualizados de los horarios, emitir un acuerdo como el
13 solicitado, evidentemente NO, lo que existe es norma, que se indicó supra, donde confiere la
14 competencia de dicho acto al CTP.

15 *3. Si como ustedes indican en oficio MSIH-AM-UTGV-018-2021, sí existe recorrido por la calle*
16 *Yerba Buena, me gustaría me expliquen: A- Por qué no se da, dicho servicio a los habitantes de*
17 *este sector. B- Por qué en el detalle de las rutas y horarios no se menciona esta importante zona.*
18 *C- Por qué se facilita por parte del municipio un servicio Informal colocando una parada que*
19 *no utilizan y cuando lo hacen lo realizan poniendo en riesgo a los estudiantes. D- Por qué este*
20 *consejo municipal, alcaldesa y demás funcionarios del municipio no velan por que el cantón*
21 *tenga un servicio de transporte que agrade y satisfaga las necesidades del pueblo.*

22 Las consultas anteriores deben ser planteadas como corresponden al ente competente, que
23 autorizó las rutas que cuenta con el expediente administrativo actualizado, de lo concerniente a
24 autorizaciones, horarios, etc.

25 *4. En atención a la presente denuncia y a todas las que los pueblos de San Isidro, San Rafael,*
26 *San Pablo hacen constantemente en la página de Facebook de Transportes Arnoldo Ocampo,*
27 *S.A en las que expresan sus disconformidades con sus servicios, solicito se dé por parte de este*
28 *Municipio la solicitud al Consejo de Transporte Público de apertura a licitación pública de la*
29 *ruta #436 ya que dicha concesión vence el 30 de setiembre del presente año.*

30 La responsabilidad y competencia para la apertura de licitaciones de rutas y todo lo concerniente

es del CTP, órgano al que debe plantearse dicha solicitud.

5. Que se establezca las responsabilidades del caso de la caseta o parada construida con los fondos públicos para el beneficio de una actividad ilegal y se obligue a sus gestores o actores intelectuales al pago de dicho gasto ya que no es utilizada por los vecinos de la localidad para un servicio de Transporte Público autorizado, si no únicamente para un servicio que no cuenta con los requerimientos y autorizaciones pertinentes”.

Al respecto se tramitó la respuesta mediante Acuerdo N. 322-2021, Sesión Ordinaria número veinte – dos mil veintiuno, celebrada el veintidós de marzo de dos mil veintiuno, y se mandó a la Administración Municipal adjuntar la documentación de respaldo respecto a la oportunidad y legalidad de la construcción de la caseta ubicada frente al Colegio Técnico Profesional de San Isidro. Es por lo anterior que este Concejo Municipal, adoptó el Acuerdo N. 322-2021, Sesión Ordinaria número veinte – dos mil veintiuno, celebrada el veintidós de marzo de dos mil veintiuno, de forma virtual, para que tramitaran las denuncias ante el órgano con competencias para conocerlas y resolverlas.

III.- Que la Policía Municipal conforme el contenido del artículo 61 del Código Municipal, está bajo el mando del Alcalde (sa) Municipal.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar al señor Stanley Sandoval Díaz, CEO de Busret S.A, con respecto a su solicitud de “[...] Acoger y dar trámite de coordinación con el Consejo de Transporte Publico la denuncia expuesta por este servidor en el oficio BCO-055-03- 2021. ”, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, por razones de competencia no puede adoptar los actos solicitados en el oficio BCO-055-03-2021, siendo que el legislador determinó la competencia para conocer y resolver lo solicitado al Concejo de Transporte Público, Órgano al que se reitera debe elevar las peticiones y denuncias realizadas.

2.- Tramitar la solicitud “Que en el caso de que la Policía Municipal tenga la potestad de elaborar boletas por el incumplimiento a las leyes 3503 y 7969, se apersonen al sitio en cuestión para que puedan constatar las constantes infracciones a la ley y exposición de los usuarios por parte de la empresa Transportes Arnoldo Ocampo S.A”; a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que en su condición de jefe de la Policía Municipal, valore la petición de acuerdo a la legalidad vigente.

3.- Comunicar al señor Stanley Sandoval Díaz, CEO de Busret S.A, en cuanto a su solicitud: “[...] *Que se le exija a la empresa Transportes Arnoldo Ocampo SA a cumplir con los horarios y recorridos autorizados por el Consejo de Transporte Público en la ruta #436, para que los usuarios de dicho corredor en nuestro cantón reciban el servicio correctamente.*”; que el Concejo Municipal de San Isidro, no es competente para adoptar el acto solicitado, en tanto el órgano competente es el Consejo de Transporte Público, que autorizó horarios y que cuenta con el expediente autorizado, órgano ante el cual se recomienda tramite dicha solicitud.

4.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las Dependencias Municipales, facilite al señor Stanley Sandoval Díaz, copia de expediente de la solicitud, trámite y construcción de la parada ubicada frente al Colegio Técnico Profesional de San Isidro de Heredia.

5.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo al señor Stanley Sandoval Díaz, CEO de Busret S.A.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

2.- Oficio CONACAM-06-21, suscrito por el Sr. Gilbert Jiménez Siles, Presidente Consejo Directivo del Consejo Nacional de Capacitación Municipal (CONACAM), mediante el cual se comunica la actualización de la invitación a participar en programa de capacitación Formulación y Gestión de Proyectos de Desarrollo Territorial.

ACUERDO N. 375-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio CONACAM-06-21, de fecha 25 de marzo 2021, suscrito por el Sr. Gilbert Jiménez Siles, Presidente Consejo Directivo del Consejo Nacional de Capacitación Municipal (CONACAM), remitido a Municipalidades varias del país; mediante el cual se comunica la actualización de la invitación a participar en programa de capacitación Formulación y Gestión de Proyectos de Desarrollo Territorial.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo; tramite la invitación a participar en programa de capacitación Formulación y Gestión de Proyectos de Desarrollo

1 Territorial, a todos los miembros del Concejo Municipal.

2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
3 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
4 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

5 **3.-** Oficio SCM-87-2021 suscrito por la Sra. Laura Castro Chaves, Gestión de Servicio al Cliente
6 y Mercadeo de la ESPH S.A., referente a solicitud CPDSPSIDH-014-2021 enviada por el
7 Comité Pro Defensa de los Servicios Públicos de San Isidro de Heredia, solicitando la creación
8 de una línea de atención al cliente ESPH S.A. gratuita.

9 **ACUERDO N. 376-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

10 **Considerando**

11 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, oficio SCM-87-2021 de fecha 8 de abril de 2021,
12 suscrito por la Sra. Laura Castro Chaves, Gestión de Servicio al Cliente y Mercadeo de la ESPH
13 S.A., referente a solicitud mediante oficio CPDSPSIDH-014-2021, suscrita por señor Sergio
14 Ortiz Pérez y Señora Gina Rubí Cordero; de creación de una línea de atención al cliente ESPH
15 S.A. gratuita. Indica en el documento: “[...] *cabe indicar que la reglamentación es clara en que*
16 *el operador debe habilitar la facilidad de comunicación al usuario, sin afectación del costo de*
17 *uso de la vía de comunicación, y la generación de más canales efectivos son parte del servicio al*
18 *cliente.*” A continuación lista las plataformas: Visita presencial a las oficinas, Central telefónica
19 habitual, Consultas y trámites específicos vía página web; concentrándose en listar los trámites
20 digitales que el usuario puede realizar; para concluir: “[...] *Es importante aclarar que, si bien*
21 *una llamada sin costo da una solución específica, la línea 800 genera una solución limitada, en*
22 *comparación con un contacto por plataforma virtual que brindaría un abanico de soluciones al*
23 *ciudadano, donde puede consultar y resolver de forma inmediata, como parte de una solución*
24 *integral a los requerimientos de servicio al cliente. Estos procesos de mejora en la atención, se*
25 *realizan en forma estudiada tanto técnica como económicamente, para asegurar las inversiones*
26 *adecuadas de manera que las tarifas que pagan los usuarios y autoriza Aresep sean*
27 *competitivas y resuelvan las necesidades reales del cliente.*”.

28 II.- Que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia en la Sesión Ordinaria N. 18-2021 del
29 15 de marzo de 2021, en el análisis del oficio CPDSPSIH-014-2021, de fecha 03 de marzo del
30 2021, suscrito por el Sr. Sergio Ortiz Pérez y la Sra. Gina Rubí Cordero, adoptó el Acuerdo N.

286-2021, del texto [...] Manifestar a la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, apoya en todos los extremos la solicitud suscrita por el Sr. Sergio Ortiz Pérez y la Sra. Gina Rubí Cordero; mediante oficio CPDPSIH 014 2021, de fecha 03 de marzo del 2021, en los términos “[...] solicita a la Junta Directiva de la ESPH, que analice la siguiente petición y tome un acuerdo en consecuencia para accionar a las áreas administrativas de servicio al cliente de la ESPH, para que gestione la reconversión de su línea de atención del cliente de acueductos y electricidad, en una línea de consulta gratuita o de cobro revertido, o que configure la actual línea gratuita que funciona bajo el 800-0377472 con las opciones de reporte de averías para Acueducto y Electricidad, con el fin de mejorar las prácticas de servicio al cliente y no castigar al abonado con un cobro, que en el caso de las averías, no son responsabilidad de los abonados.”

III.- Que de la sustentación del oficio SCM-87-2021 de fecha 8 de abril de 2021, suscrito por la Sra. Laura Castro Chaves, de Gestión de Servicio al Cliente y Mercadeo de la ESPH S.A. es claro que no existe normativa que impida que la ESPH S.A.; cuente con un servicio gratuito telefónico para la atención de reportes de averías en los servicios de agua y electricidad, costo que evidentemente se debe considerar en tarifa y que no implica en general mayor aumento.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Reiterar a la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A; a la hora de valorar el documento suscrito por Sra. Laura Castro Chaves, Gestión de Servicio al Cliente, el apoyo en todos los extremos, a la solicitud suscrita por el Sr. Sergio Ortiz Pérez y la Sra. Gina Rubí Cordero; mediante oficio CPDPSIH-014-2021, de fecha 03 de marzo del 2021, en los términos “[...] solicita a la Junta Directiva de la ESPH, que analice la siguiente petición y tome un acuerdo en consecuencia para accionar a las áreas administrativas de servicio al cliente de la ESPH, para que gestione la reconversión de su línea de atención del cliente de acueductos y electricidad, en una línea de consulta gratuita o de cobro revertido, o que configure la actual línea gratuita que funciona bajo el 800-0377472 con las opciones de reporte de averías para Acueducto y Electricidad, con el fin de mejorar las prácticas de servicio al cliente y no castigar al abonado con un cobro, que en el caso de las averías, no son responsabilidad de los abonados.”

2.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente

1 acuerdo al Sr. Sergio Ortiz Pérez y la Sra. Gina Rubí Cordero.

2 3.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente
3 acuerdo a la Licda. Odette Fonseca León; miembro de la Junta Directiva, elegida de la terna
4 presentada por las Municipalidades de San Rafael y San Isidro.

5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

8 4.- Correo electrónico del señor Miguel Zamora Vega, del Dpto. de Señalización Vial de la
9 Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT, mediante el cual se refieren en respuesta
10 al acuerdo N. 348-2021 y se informa que las recomendaciones del apartado 3.2 del Informe
11 MOPT-03-05-01-0170, se programarán para la semana del 21 de junio, en función del programa
12 de trabajo de este Departamento y a compromisos previamente adquiridos.

13 **ACUERDO N. 377-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

14 **Considerando**

15 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal correo electrónico del señor Miguel Zamora Vega,
16 del Dpto. de Señalización Vial de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT,
17 mediante el cual se refieren en respuesta al acuerdo N. 348-2021 y se informa que las
18 recomendaciones del apartado 3.2 del Informe MOPT-03-05-01-0170, se programarán para la
19 semana del 21 de junio, en función del programa de trabajo de este Departamento y a
20 compromisos previamente adquiridos.

21 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

22 1.- Comunicar al señor Miguel Zamora Vega, del Dpto. de Señalización Vial de la Dirección
23 General de Ingeniería de Tránsito del MOPT, que el Concejo Municipal conoció su estimable
24 correo en la Sesión 25-2021, del 12 de abril del 2021, en el cual tramita respuesta al acuerdo N.
25 348-2021 y se informa que las recomendaciones del apartado 3.2 del Informe MOPT-03-05-01-
26 0170, se programarán para la semana del 21 de junio, en función del programa de trabajo de este
27 Departamento y a compromisos previamente adquiridos.

28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
29 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
30 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

5.- Oficio MSIH-AM-73-2021 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González en referencia a la Modificación Presupuestaria No. 04-2021, para análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal (se adjunta la documentación requerida):

- Cuatro copias de formato de modificación presupuestaria No. 04-2021.

- Certificación Presupuestaria.

- Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

- Detalle por Objeto de Gasto.

- Clasificador económico.

- Oficio de la Alcaldía Municipal MSIH-AM-72-2021 (Motivación del acto).

- Modificación Plan Anual Operativo 2021.

- Guía de requisitos para la aprobación de la Modificación Presupuestaria No. 04-2021.

ACUERDO N. 378-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-73-2021, de fecha 09 abril 2021, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, mediante el cual se presenta la Modificación Presupuestaria No. 04-2021, por un monto de ₡9.494.325.99 (nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos veinticinco con 99/100) colones; para análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal, se adjunta la siguiente información:

a. Cuatro copias de formato de Modificación Presupuestaria No. 04-2021.

b. Certificación Presupuestaria.

c. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

d. Detalle por Objeto de Gasto.

e. Clasificador económico.

f. Oficio de la Alcaldía Municipal MSIH-AM-72-2021 (Motivación del acto).

g. Modificación Plan Anual Operativo 2021.

h. Guía de requisitos para la aprobación de la Modificación Presupuestaria No. 04-2021.

II.- Que el Artículo 111, párrafo segundo del Código Municipal, dispone “[...] Podrá introducir modificaciones a los proyectos únicamente con anuencia del Concejo.”

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 04-2021, por un monto de ₡9.494.325.99

(nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos veinticinco con 99/100) colones.

Modificación Presupuestaria N° 04-2021					
Presentada ante el Concejo Municipal en S.O N° 25-2021 Celebrada el día 12 de Abril del 2021					
RECOLECCIÓN DE BASURA					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.02.5.01.06	Equipo y programas de cómputo	1.100.000,00	380.000,00	-	720.000,00
02.02.5.01.03	Equipo de comunicación	-	-	380.000,00	380.000,00
Sub Total		1.100.000,00	380.000,00	380.000,00	1.100.000,00
SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL)					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.10.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	11.723.460,26	3.995.768,97	-	7.727.691,29
02.10.0.03.03	Decimotercer mes	2.400.578,88	107.146,88	-	2.293.432,00
02.10.0.03.04	Salario escolar	479.476,82	71.359,82	-	408.117,00
02.10.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1.893.435,31	118.933,03	-	1.774.502,28
02.10.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	102.347,95	6.428,81	-	95.919,14
02.10.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1.074.652,05	67.502,53	-	1.007.149,52
02.10.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	644.312,18	38.572,88	-	605.739,30
02.10.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	276.818,98	19.286,44	-	257.532,54
02.10.1.06.01	Seguros	140.225,64	17.100,64	-	123.125,00
02.10.0.01.05	Suplencias	1.479.432,50	-	4.442.100,00	5.921.532,50
Sub Total		20.214.740,57	4.442.100,00	4.442.100,00	20.214.740,57
SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (CECUDI)					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.10.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	33.165.642,73	1.281.000,00	-	31.884.642,73
02.10.0.01.05	Suplencias	512.397,76	-	1.281.000,00	1.793.397,76
Sub Total		33.678.040,49	1.281.000,00	1.281.000,00	33.678.040,49
MEJORAS ACCESIBILIDAD PEATONAL CUMPLIMIENTO LEY 7600					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.02.06.6.06.02	Reintegros o devoluciones	391.225,99	391.225,99	-	-
03.02.06.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	120.000.000,00	3.000.000,00	391.225,99	117.391.225,99
Sub Total		120.391.225,99	3.391.225,99	391.225,99	117.391.225,99
ENTUBADOS DE AGUAS EN EL CANTÓN					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.05.01.5.02.07	Instalaciones	27.000.000,00	-	3.000.000,00	30.000.000,00
Sub Total		27.000.000,00	-	3.000.000,00	30.000.000,00
Totales		202.384.007,05	9.494.325,99	9.494.325,99	202.384.007,05
Presidente Concejo Municipal		Alcaldía Municipal	Secretaría Concejo Municipal	Proveeduría Municipal	Programación y Ejecución Presupuestaria

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández Gonzáles, para que en su condición de jefe de las dependencias municipales, adopte las gestiones suficientes para el

registro en el SIPP y otros procedimientos suficientes para aplicar la Modificación 04-2021, al Presupuesto vigente de la Municipalidad.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

6. Oficio MSIH-AM-74-2021 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, donde solicita acuerdo de pago para la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. por un monto de ₡40.138.106.55, en cancelación de la factura N°00100001010000001803, por concepto de Pago por Avance del 55% - Proyecto Rehabilitación de Vías en el cantón II-2020.

ACUERDO N. 379-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, oficio MSIH-AM-74-2021, de fecha 09 de abril del 2021, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, mediante el cual eleva ante el Concejo Municipal, solicitud de acuerdo de pago la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A., por un monto de ₡40.138.106.55, (cuarenta millones ciento treinta y ocho mil ciento seis con 55/100) colones, en cancelación de la factura N°00100001010000001803, por concepto de avance del 55% del Proyecto “Rehabilitación de Vías en el cantón II-2020. Se adjunta la siguiente documentación de respaldo:

a.- Copia de factura 00100001010000001803, de Concreto Asfáltico Nacional S.A de fecha 08/04/2021, por un monto de ₡40.138.106.55 (cuarenta millones ciento treinta y ocho mil ciento seis con 55/100) colones.

b.- Copia de orden de compra 14569, de fecha 03/12/2020, girada a Concreto Asfáltico Nacional S.A

c.- Copia de orden de compra 14570, de fecha 03/12/2020, girada a Concreto Asfáltico Nacional S.A

d.- Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTGVM-AP008-2021, de fecha 9/4/2021, suscrito por el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador UTGVM, Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe *APROBACIÓN: La obra se recibe a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.*

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1 1.- Aprobar el pago para la la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A., por un monto de
2 ¢40.138.106.55, (cuarenta millones ciento treinta y ocho mil ciento seis con 55/100) colones, en
3 cancelación de la factura N°00100001010000001803, por concepto de avance del 55% del
4 Proyecto “Rehabilitación de Vías en el cantón II-2020.

5 2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
6 dependencias Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,
7 que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, así
8 como que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al
9 día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428).

10 3.- Remitir el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, para la materialización del pago a la
11 Empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A.

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
13 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

15 **ARTÍCULO III. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

16 **1.- Cumplimiento de Acuerdos**

17 **1ª.-** Oficio MSIH-AM-99-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth
18 Hernández González donde presenta cumplimiento de Acuerdo No. 319-2021 de la Sesión
19 Ordinaria No. 20-2021, referente a respuesta a oficio CPD-018-2021 suscrito por el señor Sergio
20 Ortiz Pérez y señora Gina Rubí Cordero. Cabe indicar que la Alcaldía ya procedió con la
21 notificación respectiva.

22 El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos procede con la lectura del oficio MSIH-AM-99-2021.
23 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
24 Municipal.

25 **1b.-** Oficio MSIH-AM-97-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth
26 Hernández González donde presenta cumplimiento de Acuerdo No. 320-2021 de la Sesión
27 Ordinaria No. 20-2021 del 22 de marzo y ratificado el 29 de marzo del 2021, sobre respuesta a
28 consecutivo CPD-019-2021 suscrito por el señor Sergio Ortiz Pérez y señora Gina Rubí Cordero
29 Cabe indicar que la Alcaldía ya procedió con la notificación respectiva.

30 El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos procede con la lectura del oficio MSIH-AM-97-2021

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.

2.- Oficio MSIH-AM-75-2021, de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde se indica que se requiere por parte del Concejo Municipal, la programación lo antes posible de una entrevista para incluir la evaluación en el proceso de estudio. En el marco del trámite de revisión de ofertas y para dar cumplimiento al plazo de adjudicación, de acuerdo al pliego de condiciones para el proceso de selección del Asesor Legal para el Concejo Municipal.

A continuación se transcribe textualmente, lo que señala el punto 1.2 Entrevista 20%

1.2 Entrevista 20%:

La Municipalidad de San Isidro programará una entrevista a cada una de las personas oferentes. En el caso de que la oferente sea una persona jurídica, la entrevista se realizará a la persona profesional que haya sido designada como responsable del proyecto. De las entrevistas realizadas se dejará un respaldo en audio, lo que implica que las mismas serán grabadas. Asimismo, en la entrevista participarán al menos dos miembros del Concejo Municipal debidamente designados mediante acuerdo y se valorará lo siguiente:

FACTOR	Excelente	Bueno	Malo
Desempeño: manejo del tema, seguridad, claridad de expresión, inteligencia y destreza para resolver las preguntas y habilidad para poder identificar los obstáculos presentados.	4 %	2 %	0 %
Preguntas en relación con el Régimen Municipal	16 %	8%	0%

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que se retomará este asunto en el Artículo de Informes de Presidencia.

3.- OficioMSIH-AM-CMSI-130-2021, suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente al reporte detallado de Ingresos Contables, Semana del 06 al 10 de abril del 2021 por un monto de ₡42.521.357.79.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.

4.- Oficio MSIH-AM-SJ-040-2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, referente a solicitud de autorización a la Contraloría General de la República para donación de combustible a la Cruz Roja.

ACUERDO N. 380-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que en el Presupuesto Ordinario 2021, se incluyó la partida presupuestaria Código No.

5.02.31.2.01.01, por un monto de ¢5.000.000.00 (cinco millones de colones), destinada a *Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios: “Combustibles y lubricantes”*.

II.- Que mediante Informe No. MSIH-AM-SJ-040-2021 del Asesor Legal Interno de la Municipalidad, se indica que para la entrega efectiva de este combustible a la Cruz Roja Costarricense, se requiere previamente la autorización expresa de la Contraloría General de la República por disposición del Artículo 1 de la Ley No. 4478. Asimismo, se recomienda emitir acuerdo donde expresamente se done el combustible a la Cruz Roja Costarricense, previa autorización del órgano contralor y se autorice a la vez a la Alcaldía Municipal el convenio respectivo.

III.- Que este importante aporte se fundamenta en la difícil situación económica por la que atraviesa la Cruz Roja en el país, que es de conocimiento público y que la sede de San Isidro de Heredia no escapa.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Donar a la Asociación Cruz Roja Costarricense, sede San Isidro, combustible a ser adquirido por la Municipalidad de forma periódica por un monto exacto y final de ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones exactos), con fundamento en el Artículo 1 de la Ley No. 4478, y el Artículo 71 del Código Municipal, previa autorización expresa de la Contraloría General de la República.

2.- Autorizar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, llevar a cabo la solicitud de autorización de donación ante la Contraloría General de la República a nombre de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

3.- Autorizar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, una vez autorizada la donación por parte de la Contraloría General de la República, suscribir el respectivo convenio entre la Municipalidad y la Asociación Cruz Roja Costarricense, para proceder con la efectiva entrega del combustible donado. Para tales efectos, no se requerirá que el texto del convenio sea conocido y aprobado nuevamente por este Concejo Municipal, siempre y cuando la Alcaldía se ajuste a los parámetros de este acuerdo y demás disposiciones legales.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

5.- Oficio MSIH-AM-76-2021, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde

- 1 presenta el informe semanal COVID-19. Semana Epidemiológica No. 14 del 04 al 10 de abril del
2 2021.
- 3 - Reunión con el Comité Ejecutivo para valorar estrategia de comunicación a seguir, debido al
4 aumento de casos positivos por la COVID-19.
- 5 - Se presenta la Autoevaluación según el Plan de Gestión Compartida de la Comisión Nacional
6 de Emergencia.
- 7 - En coordinación con la Caja Costarricense de Seguros Social, se entregan medicamentos a la
8 población vulnerable.
- 9 - Se continúa con entrega de diarios a personas con COVID-19 y/o aislamiento desde el
10 programa humanitario, con la Comisión Nacional de Emergencia.
- 11 - Entrega de víveres por parte de las Asociaciones de Desarrollo, encargadas de entregar a las
12 familias de cada distrito que lo necesitan, en coordinación con los Concejos de Distrito y
13 Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social.
- 14 - Grupos de apoyo psicoterapéuticos.
- 15 - Perifoneo e información en redes sociales para la prevención de la transmisión del virus ya que
16 nos encontramos en una etapa de alto contagio.
- 17 - Vigilancia por parte de la Policía Municipal para el cumplimiento de protocolos sanitarios.
- 18 - Finaliza el programa de Huertas Regenerativas, con su quinto taller.
- 19 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
20 Municipal.
- 21 La Regidora Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:56 p.m.
22 y se reincorpora a las 8:04 p.m.
- 23 La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser
24 las 8:02 p.m. y se reincorpora a las 8:07 p.m.
- 25 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser
26 las 8:10 p.m. y se reincorpora a las 8:14 p.m.
- 27 El Síndico Walter Lara Carrillo se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:16 p.m. y se
28 reincorpora a las 8:17 p.m.
- 29 El Regidor Suplente Minor Orozco Valerio se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
30 8:17 p.m. y se reincorpora a las 8:19 p.m.

La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:51 p.m. y se reincorpora a las 8:55 p.m.

ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES -----

La Comisión de Asuntos Culturales convoca a reunión el jueves 15 de abril a las 6:00 p.m. y se invita al Concejo Distrito San Isidro a participar.

La Comisión de Gobierno y Administración recuerda la reunión de mañana martes 13 de abril a las 7:00 p.m. y convoca a reunión para el miércoles 21 de abril a las 6:00 p.m.

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-07-2021 referente a “Convenio para el uso del SITRIMU entre el Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de San Isidro de Heredia”

dictamen CAJ-07-2021 ANTECEDENTES:

- i. *Que se tramitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos, oficio MSIH-CM-SCM-070-2021, de fecha San Isidro de Heredia, 09 de febrero de 2021, suscrito por Marta Vega Carballo Secretaría a.i. Concejo Municipal; mediante el cual se transcribe, acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 07-2021, del 01 de febrero de 2021. ACUERDO N. 99-2021, del texto: “[...] 1.- Tramitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio MSIH-AM-SI-OFIC-001 con el criterio técnico del Ing. Carlos López Jiménez, Coordinador a.i. de Tecnologías de Información y el oficio MSIH-AM-SJ-006-2021 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios Jurídicos de la Municipalidad referente al Proyecto de “Convenio para el uso de SITRIMU entre el Ministerio de Hacienda y la Municipalidad San Isidro de Heredia”. Para su análisis y recomendación. (...)”*
- ii. *Que mediante Informe de Auditoría Interna AI-E-6-2018 emitido el 18 de febrero de 2019 “Informe de Auditoría acerca de la evaluación de la calidad de la información contenida en la base de datos del SITRIMU para el cobro del impuesto de bienes inmuebles en la Municipalidad de San Isidro de Heredia”, el cual emite recomendación al Concejo Municipal sobre: “Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su competencia el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administración para el cumplimiento de las acciones giradas por esta Auditoría Interna en el punto 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora en la gestión administrativa municipal, a efecto de contar con información de mayor calidad*

1 *para la toma de decisiones de los Jerarcas y Titulares subordinados, y transparencia de*
2 *la gestión.”*

3 *Dentro de este apartado 4.2 de recomendaciones emitidas a la Alcaldía Municipal, se*
4 *mencionan principalmente las siguientes recomendaciones:*

5 *“I. La revisión y actualización, así como la implementación de las políticas, directrices,*
6 *manuals y mecanismos de coordinación necesarios, para asumir con carácter prioritario, el*
7 *inicio y mantenimiento de un proceso permanente de depuración y actualización de las bases de*
8 *datos del SITRIMU, así como el establecimiento, y perfeccionamiento del sistema de control*
9 *interno, respecto de todas las actividades relacionadas con la gestión tributaria de esa*
10 *Municipalidad.*

11 *Para los efectos debe valorarse lo establecido en el PETIC de esta Municipalidad y el*
12 *documento denominado Manual Institucional de Políticas de Seguridad en Tecnologías de*
13 *Información.*

14 *II. Fortalecer la estrategia para depurar la información de los contribuyentes, de tal forma que*
15 *contenga información que permita su fácil identificación y ubicación, como es la dirección,*
16 *número de teléfono, número de cédula, entre otros datos que se consideren importantes, para*
17 *efectos de control, seguimiento y notificaciones, u otras necesidades de la Municipalidad.”*

18 *CONSIDERANDO:*

19 *1. Que el Artículo 4, del Código Municipal indica que la municipalidad posee la autonomía*
20 *política, administrativa y financiera, que le confiere la Constitución Política y que dentro de sus*
21 *atribuciones, se incluyen las siguientes: “(...) f) Concertar, con personas o entidades nacionales*
22 *o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*
23 *; convenios que deben ser aprobados mediante acuerdo, por el Concejo Municipal, en tanto se*
24 *indica en el artículo 13 de la norma de cita, que son atribuciones del concejo: (...) “e)*
25 *Celebrar convenios”; una vez aprobado el convenio por el Concejo Municipal, procede la*
26 *suscripción del mismo por el Alcalde(sa) y la representación legal de la parte con la que se*
27 *realiza el convenio; en razón del contenido del artículo 17 inciso “(...) n) Ostentar la*
28 *representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el*
29 *Concejo Municipal.”.*

30 -----

2. Que mediante oficio MSIH-AM-SI-OFIC-001, de fecha 01 febrero del 2021, suscrito por el Ing. Carlos Alberto López Jiménez, Coordinador Servicios Informáticos, Sistemas de Información, Municipalidad San Isidro de Heredia; remitido a Dra. Lidieth Hernández, Alcaldesa Municipal, con el asunto: “Justificación técnica para la firma del convenio con el Ministerio de Hacienda en la obtención de los códigos fuentes del sistema de ingresos municipales SITRIMU”, el Ing. López Jiménez realiza análisis técnico para la suscripción del “CONVENIO PARA EL USO DEL SITRIMU ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA”

En el análisis técnico concluye el Ing. López Jiménez: “[...] Dicho todo lo anterior es justificable tanto a nivel técnico como de esfuerzos en tiempo costo y recurso humano la obtención de los códigos fuentes que serían adquiridos a través de este convenio, nos ayudaría tanto a nivel presupuestario pues la adquisición de dichos programas en el mercado actual son de aproximadamente 30 millones de colones, adicional el gasto en capacitación del recurso humano que se dedica en horas laborales.

Por último, SITRIMU está desarrollado bajo el lenguaje de programación conocido como JAVA y en el cual los IDE de trabajo y los FRAMEWORKS son de uso libre y cuentan con una amplia gama de componentes accesibles de código libre para implementar, además la Municipalidad cuenta con el recurso de hardware (Servidores) para su implementación y mejoramiento en un ambiente web.”

3. Que mediante oficio MSIH-AM-SJ-006-2021, de fecha 01 de febrero de 2021, suscrito por Lic. Daniel Pérez Pérez, Depto. Servicios Jurídicos, remitido a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, con el asunto: “Convenio de para el uso del SITRIMU entre el ministerio de Hacienda y la Municipalidad de San Isidro” a suscribirse entre la Municipalidad de San Isidro y el Ministerio de Hacienda; el Lic. Pérez Pérez; realiza análisis legal para la suscripción del dicho convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el Ministerio de Hacienda, remitido por esta última institución; el pasado 29 de enero de 2021 por correo electrónico, posterior a la solicitud planteada por la Alcaldía Municipal y el Departamento de Servicios Informáticos.

En el análisis legal concluye el Lic. Pérez Pérez: “[...] A partir de las valoraciones que se llevan a cabo, considera esta Asesoría Legal que el “CONVENIO PARA EL USO DEL

SITRIMU ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA” a suscribirse entre la Municipalidad de San Isidro y el Ministerio de Hacienda, se ajusta al ordenamiento jurídico aplicable, y a las facultades de suscripción de acuerdos bilaterales con órganos o entes públicos, que ostenta el Gobierno Local.

De tal forma, para efectos de formalización, se requiere la aprobación previa del Concejo Municipal y la autorización para que se lleve a cabo la firma por parte de la Alcaldía Municipal. Por su parte, el convenio no requiere del trámite de refrendo interno por su propia naturaleza, contando en todo caso con el visto bueno de este Departamento según se ha mencionado, el cual además será incluido en el texto del convenio a solicitud del Ministerio de Hacienda.”.

4. Que el convenio de marras, atiende a las siguientes razones de interés público:

a. Permite a la Municipalidad de San Isidro de Heredia, autonomía al disponer del Código Fuente del SITRIMU; en lo que respecta a realizar mantenimiento y la realización de eventuales mejoras, a los sistemas propios para adaptarlo a las necesidades institucionales.

b. Con la suscripción del Convenio de marras, se lograr un uso racional de los recursos económicos, materiales con que cuenta el Estado, y procurar la continuidad del Sistema SITRIMU, así como facilitar su uso por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

c. Con la suscripción del acuerdo, la Municipalidad de San Isidro, eventualmente podría disponer de menores requerimientos de inversión para el desarrollo de sistemas para la gestión de los tributos municipales.

POR TANTO: Con fundamento en todo lo anterior y tomando como base los criterios técnicos emitidos en el oficio MSIH-AM-SI-OFIG-001 por el Ing. Carlo Alberto López Jiménez, Coordinador Servicios Informáticos y en el oficio MSIH-AM-SJ-006-2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Depto. Servicios Jurídicos; esta Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el Convenio para el uso del SITRIMU entre el Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de San Isidro de Heredia, de acuerdo con el texto adjunto que acompaña este dictamen.

2. Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las Dependencias Municipales, a suscribir el Convenio para el uso del SITRIMU entre el Ministerio

1 *de Hacienda y la Municipalidad de San Isidro de Heredia.*

2 *3. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*

3 **ACUERDO N. 381-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

4 **ANTECEDENTES:**

5 i. Que se tramitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos, oficio MSIH-CM-SCM-070-2021, de
6 fecha San Isidro de Heredia, 09 de febrero de 2021, suscrito por Marta Vega Carballo Secretaria
7 a.i. Concejo Municipal; mediante el cual se transcribe, acuerdo adoptado por el Concejo
8 Municipal, en Sesión Ordinaria 07-2021, del 01 de febrero de 2021. ACUERDO N. 99-2021, del
9 texto: “[...] I.- Tramitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio MSIH-AM-SI-OFIC-001
10 con el criterio técnico del Ing. Carlos López Jiménez, Coordinador a.i. de Tecnologías de
11 Información y el oficio MSIH-AM-SJ-006-2021 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios
12 Jurídicos de la Municipalidad referente al Proyecto de “Convenio para el uso de SITRIMU
13 entre el Ministerio de Hacienda y la Municipalidad San Isidro de Heredia”. Para su análisis y
14 recomendación. (...)”

15 ii. Que mediante Informe de Auditoría Interna AI-E-6-2018 emitido el 18 de febrero de 2019
16 “Informe de Auditoría acerca de la evaluación de la calidad de la información contenida en la
17 base de datos del SITRIMU para el cobro del impuesto de bienes inmuebles en la Municipalidad
18 de San Isidro de Heredia”, el cual emite recomendación al Concejo Municipal sobre: “Brindar,
19 en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su competencia el apoyo necesario a
20 las acciones que proponga la Administración para el cumplimiento de las acciones giradas por
21 esta Auditoría Interna en el punto 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades
22 de mejora en la gestión administrativa municipal, a efecto de contar con información de mayor
23 calidad para la toma de decisiones de los Jerarcas y Titulares subordinados, y transparencia de la
24 gestión.”

25 Dentro de este apartado 4.2 de recomendaciones emitidas a la Alcaldía Municipal, se mencionan
26 principalmente las siguientes recomendaciones:

27 *“I. La revisión y actualización, así como la implementación de las políticas, directrices,*
28 *manuals y mecanismos de coordinación necesarios, para asumir con carácter prioritario, el*
29 *inicio y mantenimiento de un proceso permanente de depuración y actualización de las bases de*
30 *datos del SITRIMU, así como el establecimiento, y perfeccionamiento del sistema de control*

1 interno, respecto de todas las actividades relacionadas con la gestión tributaria de esa
2 Municipalidad.

3 Para los efectos debe valorarse lo establecido en el PETIC de esta Municipalidad y el
4 documento denominado Manual Institucional de Políticas de Seguridad en Tecnologías de
5 Información.

6 II. Fortalecer la estrategia para depurar la información de los contribuyentes, de tal forma que
7 contenga información que permita su fácil identificación y ubicación, como es la dirección,
8 número de teléfono, número de cédula, entre otros datos que se consideren importantes, para
9 efectos de control, seguimiento y notificaciones, u otras necesidades de la Municipalidad.”

10 **Considerando**

11 I.- Que se conoce el dictamen CAJ-07-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a
12 “Convenio para el uso del SITRIMU entre el Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de San
13 Isidro de Heredia”.

14 II.- Que el Artículo 4, del Código Municipal indica que la municipalidad posee la autonomía
15 política, administrativa y financiera, que le confiere la Constitución Política y que dentro de sus
16 atribuciones, se incluyen las siguientes: “(...) f) *Concertar, con personas o entidades nacionales
17 o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”
18 convenios que deben ser aprobados mediante acuerdo, por el Concejo Municipal, en tanto se
19 indica en el artículo 13 de la norma de cita, que son atribuciones del concejo: (...) “e)
20 *Celebrar convenios*”; una vez aprobado el convenio por el Concejo Municipal, procede la
21 suscripción del mismo por el Alcalde(sa) y la representación legal de la parte con la que se
22 realiza el convenio; en razón del contenido del artículo 17 inciso “(...) n) *Ostentar la
23 representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el
24 Concejo Municipal.*”

25 III.- Que mediante oficio MSIH-AM-SI-OFIC-001, de fecha 01 febrero del 2021, suscrito por el
26 Ing. Carlos Alberto López Jiménez, Coordinador Servicios Informáticos, Sistemas de
27 Información, Municipalidad San Isidro de Heredia; remitido a Dra. Lidieth Hernández,
28 Alcaldesa Municipal, asunto: “*Justificación técnica para la firma del convenio con el Ministerio
29 de Hacienda en la obtención de los códigos fuentes del sistema de ingresos municipales
30 SITRIMU*”, el Ing. López Jiménez realiza análisis técnico para la suscripción del “CONVENIO

1 *PARA EL USO DEL SITRIMU ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA*
2 *MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA”*

3 En el análisis técnico concluye el Ing. López Jiménez: “[...] Dicho todo lo anterior es
4 justificable tanto a nivel técnico como de esfuerzos en tiempo costo y recurso humano la
5 obtención de los códigos fuentes que serían adquiridos a través de este convenio, nos ayudaría
6 tanto a nivel presupuestario pues la adquisición de dichos programas en el mercado actual son
7 de aproximadamente 30 millones de colones, adicional el gasto en capacitación del recurso
8 humano que se dedica en horas laborales.

9 Por último, SITRIMU está desarrollado bajo el lenguaje de programación conocido como JAVA
10 y en el cual los IDE de trabajo y los FRAMEWORKS son de uso libre y cuentan con una amplia
11 gama de componentes accesibles de código libre para implementar, además la Municipalidad
12 cuenta con el recurso de hardware (Servidores) para su implementación y mejoramiento en un
13 ambiente web.”

14 IV.- Que mediante oficio MSIH-AM-SJ-006-2021, de fecha 01 de febrero de 2021, suscrito por
15 Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios Jurídicos, remitido a la Dra. Lidieth Hernández
16 González, Alcaldesa Municipal, asunto: “Convenio para el uso del SITRIMU entre el ministerio
17 de Hacienda y la Municipalidad de San Isidro” a suscribirse entre la Municipalidad de San
18 Isidro y el Ministerio de Hacienda; el Lic. Pérez Pérez; realiza análisis legal para la suscripción
19 del dicho convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el Ministerio de Hacienda, remitido
20 por esta última institución; el pasado 29 de enero de 2021 por correo electrónico, posterior a la
21 solicitud planteada por la Alcaldía Municipal y el Departamento de Servicios Informáticos. En
22 el análisis legal concluye el Lic. Pérez Pérez: “[...] A partir de las valoraciones que se llevan a
23 cabo, considera esta Asesoría Legal que el “CONVENIO PARA EL USO DEL SITRIMU ENTRE
24 EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA” a
25 suscribirse entre la Municipalidad de San Isidro y el Ministerio de Hacienda, se ajusta al
26 ordenamiento jurídico aplicable, y a las facultades de suscripción de acuerdos bilaterales con
27 órganos o entes públicos, que ostenta el Gobierno Local. De tal forma, para efectos de
28 formalización, se requiere la aprobación previa del Concejo Municipal y la autorización para
29 que se lleve a cabo la firma por parte de la Alcaldía Municipal. Por su parte, el convenio no
30 requiere del trámite de refrendo interno por su propia naturaleza, contando en todo caso con el

1 *visto bueno de este Departamento según se ha mencionado, el cual además será incluido en el*
2 *texto del convenio a solicitud del Ministerio de Hacienda.”.*

3 V.- Que el convenio de marras, atiende a las siguientes razones de interés público:

4 a. Permite a la Municipalidad de San Isidro de Heredia, autonomía al disponer del
5 Código Fuente del SITRIMU; en lo que respecta a realizar mantenimiento y la
6 realización de eventuales mejoras, a los sistemas propios para adaptarlo a las
7 necesidades institucionales.

8 b. Con la suscripción del Convenio de marras, se logra un uso racional de los recursos
9 económicos, materiales con que cuenta el Estado, y procura la continuidad del
10 Sistema SITRIMU, así como facilitar su uso por parte de la Municipalidad de San
11 Isidro de Heredia.

12 c. Con la suscripción del acuerdo, la Municipalidad de San Isidro, eventualmente podría
13 disponer de menores requerimientos de inversión para el desarrollo de sistemas para
14 la gestión de los tributos municipales.

15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

16 1.- Avalar el dictamen CAJ-07-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a “Convenio
17 para el uso del SITRIMU entre el Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de San Isidro de
18 Heredia”.

19 2.- Aprobar el Convenio para el uso del SITRIMU entre el Ministerio de Hacienda y la
20 Municipalidad de San Isidro de Heredia, de acuerdo con el texto adjunto:

21 CONVENIO PARA EL USO DEL SITRIMU ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y
22 LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA: Entre nosotros Ministerio de
23 Hacienda, con cédula de persona jurídica número dos- cien- cero cuatro dos cero cero cinco,
24 representado en este acto por el señor Elian Villegas Valverde, mayor, casado una vez, Abogado,
25 portador de la cédula de identidad número seis – cero doscientos veinticuatro – cero trescientos
26 ochenta y dos, en mi condición de Ministro de Hacienda, según nombramiento efectuado
27 mediante Acuerdo de la Presidencia de la República número 516 - P de fecha 29 de mayo de
28 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta (versión digital) número 139 del 12 de junio de
29 2020 denominado en adelante “EL MINISTERIO” y La Municipalidad de San Isidro de Heredia,
30 con cédula de persona jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil noventa y

tres, representado en este acto por la señora Ana Lidieth Hernández González, mayor, casada, vecina de San Isidro de Heredia, médico de profesión, cédula de identidad cuatro – cero ciento cincuenta – cero seiscientos cincuenta y siete, según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número. 1282-E11-2020 del veintiuno de febrero de dos mil veinte, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta número 41 del dos de marzo de dos mil veinte. denominado en adelante “Municipalidad de San Isidro de Heredia”, acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el Convenio, el cual se registrá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Ley de la República N° 8154 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 237 de fecha 10 de diciembre de 2001, se aprobó el Convenio de Préstamo N° 1284/OC-CR denominado “Programa de Regularización del Catastro y Registro”, entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo.
- II. Que la ejecución del Programa de Regularización Catastro-Registro estaba a cargo de una Unidad Ejecutora, como un órgano de desconcentración máxima adscrito al MINISTERIO, con personalidad jurídica instrumental para licitar, contratar y realizar todos los actos necesarios para ejecutar el Programa; en sus actuaciones tenía independencia técnica, financiera y presupuestaria, y contaba con la estructura, las funciones y los procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa.
- III. Que entre las actividades del Programa estaba desarrollar, implementar y dar soporte técnico de una herramienta informática denominada Sistema Tributario Municipal (en adelante SITRIMU), concebido como un sistema informático para la gestión de ingresos por concepto de tributos municipales y otros ingresos propios de las 40 Municipalidades que participaron en dicho proyecto.
- IV. Que en fecha 31 de agosto de 2009 el Coordinador General de la Unidad Ejecutora, y la empresa Proyectos y Sistemas Proyectica Sociedad Anónima suscribieron el contrato número FM-66-1284 para el desarrollo y ejecución del SITRIMU.
- V. Que la Unidad Ejecutora del Programa de Regularización del Catastro y Registro

- 1 cerró sus operaciones en fecha 7 de mayo de 2014.
- 2 VI. Que al cierre de las funciones de dicha Unidad Ejecutora, el entonces Coordinador
- 3 General, mediante oficio número UE-413-2014 de fecha 7 de mayo de 2014, hizo
- 4 entrega formal al MINISTERIO de la documentación de cierre del Sistema
- 5 SITRIMU.
- 6 VII. Que en fecha 20 de junio de 2014, EL MINISTERIO y el Instituto de Fomento
- 7 Municipal (IFAM), celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el
- 8 mantenimiento y actualización del Sistema SITRIMU.
- 9 VIII. Que mediante oficio número PE-273-2016 de fecha 27 de mayo de 2016, el Instituto
- 10 de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), comunicó a EL MINISTERIO, su
- 11 desinterés en la implementación del Sistema SITRIMU en las Municipalidades.
- 12 IX. Que mediante oficio MSIH-AM-44-2020 de fecha 24 de febrero de 2020, la
- 13 Municipalidad de San Isidro de Heredia ha manifestado su interés en el uso y
- 14 mantenimiento del Sistema SITRIMU.
- 15 X. Que EL MINISTERIO y la Municipalidad de San Isidro de Heredia reconocen la
- 16 importancia del Sistema SITRIMU para el Régimen Municipal de todo el país, por
- 17 cuanto permitiría integrar todos los procesos generadores de ingresos tributarios en
- 18 las Municipalidades, de forma que éstas puedan mejorar su recaudación, aumentando
- 19 la capacidad económica, para hacer inversión en infraestructura, obras menores
- 20 municipales, brindar mejores servicios y contar con la información actualizada y
- 21 consistente para mejorar la toma de decisiones.
- 22 XI. Que dado que no existe un ente rector de Municipalidades, así como la falta de
- 23 competencia por parte del IFAM para la aplicación del Sistema SITRIMU y a efecto
- 24 de que éste sea utilizado por las Municipalidades involucradas, EL MINISTERIO
- 25 considera pertinente, en procura de salvaguardar los recursos públicos utilizados en el
- 26 desarrollo y aplicación del Sistema, suscribir el presente convenio el cual se regirá
- 27 por las cláusulas que a continuación se detallan.

28 POR TANTO, EL MINISTERIO y la Municipalidad de San Isidro de Heredia hemos convenido

29 en celebrar El presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

30 -----

1 PRIMERA: Objeto: Con la suscripción del presente Convenio se pretende hacer uso racional de
2 los recursos económicos, materiales con que cuenta el Estado, y procurar la continuidad del
3 Sistema SITRIMU, originado mediante contrato número FM-66-1284, así como facilitar su uso
4 por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en las condiciones que se indicarán más
5 adelante.

6 SEGUNDA: Contribución del MINISTERIO: El Ministerio se compromete con la
7 Municipalidad de San Isidro de Heredia a:

- 8 a. Poner a disposición el código fuente (2.1.8) y todos los productos generados con el
9 contrato número FM-66-1284 y sus adendas, los cuales fueron entregados a EL
10 MINISTERIO por parte del señor Olman Rojas Rojas, en la condición dicha, mediante
11 oficio número UE-413-2014 de fecha 7 de mayo de 2014.
- 12 b. Poner a disposición el código fuente (2.1.9) y todos los productos generados y
13 modificados bajo el convenio realizado el 18 de agosto del 2016, los cuales fueron
14 entregados a EL MINISTERIO por parte del señor Eduardo Vargas Rodriguez, de
15 FEDOMA, en la condición dicha, mediante oficio número INF-FEDOMA-02-2020 con
16 fecha 17 de noviembre del 2020.
- 17 c. Mantener un repositorio con la última versión del código fuente de SITRIMO. Esto con
18 el objetivo de resguardar dicho activo intangible actualizado.

19 TERCERA: Contribución de la Municipalidad de San Isidro de Heredia: La Municipalidad de
20 San Isidro de Heredia se compromete con EL MINISTERIO a:

- 21 a. Mantener actualizado un único código fuente del Sistema SITRIMU (2.1.8) y SITRIMU
22 (2.1.9), con todas las mejoras que se le realicen de conformidad con las necesidades de la
23 Municipalidad de San Isidro de Heredia.
- 24 b. Para cada propuesta de mejora se debe desarrollar y/o actualizar un plan de acción y
25 calendarización de las actividades necesarias para el mantenimiento del Código Fuente
26 (2.1.8) del SITRIMU y (2.1.9) del SITRIMU, con indicación de los responsables, la
27 nueva versión de dicho plan debe ser comunicado al Ministerio de Hacienda, así como
28 suministrar una única versión del código fuente, una vez implementado.
- 29 c. Cubrir los gastos económicos que pudieren surgir con la actualización y aplicación del
30 Sistema SITRIMU.

- d. Brindar cada 6 meses un informe detallado sobre el estado de avance de en la actualización, cuyos requerimientos serán levantados por las Municipalidades interesadas en las mejoras del Sistema SITRIMU.
- e. Suministrar al Ministerio al vencimiento del presente Convenio, una copia de la última versión actualizada del código fuente; así como la documentación funcional y técnica del Sistema SITRIMU a efecto de que EL MINISTERIO documente el expediente conformado al efecto.

CUARTA: Para lograr la continuidad en el proceso de generalización en el uso del Sistema SITRIMU, EL MINISTERIO proporcionará en este acto, de forma gratuita y en condición de cooperación interinstitucional una copia del código fuente (2.1.8) y (2.1.9), documentación funcional y técnica del Sistema SITRIMU, a la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para que dicha herramienta sea implementada y actualizada en dicha municipalidad, ya que manifiesta su interés en continuar con la ejecución de dicho sistema, para el mejoramiento de la gestión y manejo de los recursos humanos desde el punto de vista tecnológico.

QUINTA: De los derechos de autor: Con fundamento en el numeral 13 de la Ley N° 6683 Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, EL MINISTERIO, conserva la totalidad de los derechos de propiedad intelectual, patentes y cualquier otro derecho que se derive de los trabajos de actualización y documentos producidos durante la ejecución del presente Convenio, pertenecientes.

SEXTA: Sobre la exclusividad del uso del sistema: Por haber sido desarrollado EL SITRIMU mediante fondos públicos y estar éste destinado a Municipalidades del país, dicho sistema no es de uso exclusivo de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, por lo que de requerirse el Código fuente que la Municipalidad de San Isidro de Heredia actualice, por parte de alguna otra municipalidad del país, EL MINISTERIO se reserva el derecho de facilitar a título gratuito dicho código fuente debidamente actualizado.

SÉTIMA: De la Cesión: Ninguna de las partes firmantes podrá ceder a un tercero, los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio.

OCTAVA: Modificaciones: El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser modificado, cuando se considere necesario a solicitud expresa y por escrito de cada una de las partes, y previo acuerdo de las mismas, por medio de la confección del Adendum respectivo.

1 NOVENA: Designación de contrapartes técnicas: Como contraparte técnica para controlar el
2 cumplimiento de las obligaciones asumidas por el presente convenio, las partes designan a:

3 a. EL MINISTERIO, a la señora Francini Segura Fonseca, portadora de la cédula de identidad
4 número uno-ochocientos cuarenta y tres-quinientos ochenta y uno, Jefe de la Unidad de
5 Administración de Software de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación
6 (DTIC), o quien la sustituya por motivos de incapacidad médica, vacaciones, permisos o
7 cualquier otro motivo laboral.

8 b. La Municipalidad de San Isidro de Heredia, al señor Carlos Alberto López Jiménez, portador
9 de la cédula de identidad número uno – mil ciento veintisiete – cero ciento setenta y cinco,
10 Coordinador de Servicios Informáticos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, o a quien
11 lo sustituya por motivos de incapacidad médica, vacaciones o por cualquier otro motivo laboral.-

12 DÉCIMA: De la resolución y rescisión: Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas
13 del presente Convenio, la otra quedará facultada para resolverlo unilateralmente previa
14 comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello se deriven. En todo caso, ambas
15 partes se reservan el derecho de darlo por concluido cuando se susciten aspectos tales como
16 necesidad o conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que
17 imposibilite su continuación, lo cual comunicará a la contraparte, por escrito y en forma
18 inmediata.

19 DÉCIMA PRIMERA: Estimación: El presente Convenio, por su naturaleza y contribución, se
20 considera de cuantía inestimable.

21 DÉCIMA SEGUNDA: Aprobación Interna: De conformidad con el Reglamento sobre el
22 Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, este Convenio está excluido del
23 refrendo de la Contraloría General de la República, sin embargo, de conformidad con el artículo
24 20 inciso d) del Decreto Ejecutivo N°. 30720-H denominado “Reglamento para el Registro y
25 Control de Bienes de la Administración Central”, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°
26 188 del 01 de octubre de 2002, para su validez y eficacia se requiere de la aprobación interna de
27 las asesorías legales de ambas instituciones.

28 DECIMA TERCERA: De la Ejecución: El presente convenio adquirirá eficacia a partir de la
29 fecha que el mismo sea firmado por ambas partes.

30 DÉCIMA CUARTA: De la Subcontratación: Municipalidad de San Isidro de Heredia podrá

subcontratar los servicios requeridos para la actualización y mejoramiento del Sistema SITRIMU, sin embargo, queda a su entera responsabilidad el uso que se le dé al mismo, ya que la propiedad intelectual del Sistema SITRIMU la posee EL MINISTERIO.

DECIMA QUINTA: Del plazo de vigencia: El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años a partir de su firma, prorrogable, salvo que alguna de las partes decida poner término al mismo; para lo cual deberá notificar a la otra parte con un plazo mínimo de dos meses antes de su vencimiento.

DECIMA SEXTA: Del domicilio de las partes: Todas las comunicaciones entre las partes deben realizarse por escrito, en el domicilio señalado a continuación:

- 1) EL MINISTERIO: San José, Centro, Ministerio de Hacienda, Avenida Segunda, diagonal al Teatro Nacional, Antiguo Banco Anglo, sexto piso.
- 2) Municipalidad de san Isidro de Heredia: De la esquina suroeste del templo católico de San Isidro de Heredia, 100 metros al sur.

Plenamente entendidos sobre el contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene, firmamos conformes en dos tantos, a las **** horas del día **** de **** del dos mil veintiuno.

Elían Villegas Valverde	Ana Lidieth Hernández González -----
Ministro de Hacienda	Municipalidad de san Isidro de Heredia -----

3.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las Dependencias Municipales, a suscribir el Convenio para el uso del SITRIMU entre el Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-10-2021 referente a “Convenio de Cooperación y Transparencia de Recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad San Isidro de Heredia”.

dictamen CMHP-10-2021 ANTECEDENTE:

I. Que se remite a esta Comisión el acuerdo 266-2021 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 16-2021 del 08 de marzo 2021, mediante el cual se tramitan los los oficios MSIH-AM-SJ-027-2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos y

1 *AM-DIGDS-TS-008-2021 suscrito por la Licda. Paula Solórzano Sancho, Trabajadora Social*
2 *relacionados con el proyecto de convenio denominado “Convenio de Cooperación y*
3 *Transparencia de Recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad San*
4 *Isidro de Heredia”. Para elevación de recomendaciones.*

5 *II. Que mediante oficio AM-DIGDS-TS-008-2021 suscrito por la Licda. Paula Solórzano*
6 *Sancho, Trabajadora Social del Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social, se*
7 *emite la siguiente recomendación técnica relacionada con la suscripción de dicho Convenio:*

8 *“Por todo ello, aunque se conocen los diversos esfuerzos técnicos y administrativos que tal*
9 *Convenio implica dentro de la gestión municipal, se considera conveniente, suscribir tal*
10 *convenio de colaboración entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de San*
11 *Isidro de Heredia, como apoyo importante para el cumplimiento de la Política Pública Local de*
12 *Niñez y Adolescencia del Cantón de San Isidro Heredia, en beneficio de la gestión de ambas*
13 *instituciones, así como de la comunidad isidreña en general.”*

14 *III. Que mediante oficio MSIH-AM-SJ-027-2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez del*
15 *Dpto. de Servicios Jurídicos, se concluye lo siguiente en relación con la suscripción de dicho*
16 *Convenio: “A partir de las valoraciones que se llevan a cabo, considera esta asesoría legal que*
17 *el “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL*
18 *PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE*
19 *HEREDIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-*
20 *MUNICIPALIDAD, cuyo texto íntegro se adjunta al efecto, se ajusta al ordenamiento jurídico*
21 *aplicable y a las facultades de suscripción de acuerdos bilaterales con órganos o entes públicos,*
22 *que ostenta el Gobierno Local. Para efectos de formalización, se requiere la aprobación previa*
23 *del Concejo Municipal y la autorización para que se lleve a cabo la firma por parte de la*
24 *Alcaldía Municipal. Por su parte, el convenio no requiere del trámite de refrendo interno por su*
25 *propia naturaleza, contando en todo caso con el visto bueno de este Departamento según se ha*
26 *mencionado. Asimismo, es importante destacar que durante la fase de formalización del*
27 *convenio ha intervenido tanto el suscrito asesor como funcionarias del Departamento de*
28 *Igualdad de Género y Desarrollo Social y la propia Alcaldía Municipal, lográndose que el*
29 *convenio responda a la realidad institucional.”*

30 *CONSIDERANDO:*

- 1 1. Que en el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE
2 EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE
3 HEREDIA PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA RED DE CUIDO PANI
4 MUNICIPALIDAD”, en la Cláusula SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. (...),
5 punto 2.- Serán obligaciones de LA MUNICIPALIDAD: (...) inciso n.-; se indica “Aportar los
6 recursos materiales y económicos necesarios para solventar las necesidades de las personas
7 menores de edad que se requieran, más allá de las cubiertas con los recursos del PANI”.
8 Continúa el Convenio de marras, en la Cláusula CUARTA. DE LA TRANSFERENCIA DE LOS
9 RECURSOS; el PANI subsidiará la suma de ciento treinta y un mil colones exactos
10 (¢131.000,00) mensuales por persona menor de edad, reconociendo un total de veinticinco (25)
11 cupos, para una transferencia máxima mensual de 3.275.000, 00 colones.
- 12 2. Que en los documentos adjunto al convenio no se incluye un análisis económico y/o
13 financiero que permita a esta Comisión de Hacienda y Presupuesto y al Concejo Municipal,
14 determinar si el monto de la transferencia por cada niño de 131,000.00 colones mensuales (hasta
15 un total de 25 niños) en las condiciones establecidas en el Convenio, es suficiente para cubrir la
16 totalidad de los costos de atención de los niños, o como ocurre actualmente con los niños del
17 CECUDI, que se financian con transferencia del IMAS, la Municipalidad tendrá que realizar un
18 aporte mensual del presupuesto municipal.
- 19 3. Que el convenio de cita se establece por un plazo de nueve meses iniciando el 01 de marzo de
20 los corrientes (fecha que evidentemente no es posible), y con fecha de finalización del 31 de
21 diciembre; una vez transcurrido el plazo, no se indica en los documentos aportados si el PANI
22 continuará subsidiando el Programa, o en el caso de no continuar con el programa, el tema de
23 la liquidación del personal contratado, otros costos a liquidar y qué pasará con los niños y
24 familias beneficiadas.
- 25 POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, comunica al Honorable
26 Concejo Municipal el siguiente acuerdo:
- 27 1. Se solicite a la Administración Municipal que a través de los departamentos competentes, se
28 elabore y se eleve ante el Concejo Municipal, un estudio económico y/o financiero, que permita
29 a esta Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y al Concejo Municipal; determinar si el
30 monto de la transferencia por cada niño de 131.000,00 colones mensuales, hasta un total de 25

niños, en las condiciones establecidas en el Convenio con el PANI, es un monto suficiente para cubrir la totalidad de los costos directos de atención de los niños que se estarían incorporando al CECUDI y los gastos administrativos propios de la información trimestral, semestral y de liquidación solicitados; o bien como ocurre, con los niños del CECUDI, que se financian con transferencia del IMAS y aporte que la Municipalidad tendrá que realizar del presupuesto municipal de forma adicional por cada niño.

2. Solicitar a la Administración Municipal que solicite a los funcionarios del PANI información sobre la posibilidad de dar continuidad al programa y en el caso de liquidación del programa, indicar si de los 131.000,00 colones por niño, se consideró la liquidación del personal que se requiere contratar. Así como indicar si el monto anual aportado en caso de continuarse con dicho programa, se adecuaría al incremento del costo de la vida.

3. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

ACUERDO N. 382-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

ANTECEDENTE:

I. Que se remite a esta Comisión el acuerdo 266-2021 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 16-2021 del 08 de marzo 2021, mediante el cual se tramitan los oficios MSIH-AM-SJ-027-2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos y AM-DIGDS-TS-008-2021 suscrito por la Licda. Paula Solórzano Sancho, Trabajadora Social relacionados con el proyecto de convenio denominado “Convenio de Cooperación y Transparencia de Recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad San Isidro de Heredia”. Para elevación de recomendaciones.

II. Que mediante oficio AM-DIGDS-TS-008-2021 suscrito por la Licda. Paula Solórzano Sancho, Trabajadora Social del Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social, se emite la siguiente recomendación técnica relacionada con la suscripción de dicho Convenio: “Por todo ello, aunque se conocen los diversos esfuerzos técnicos y administrativos que tal Convenio implica dentro de la gestión municipal, se considera conveniente, suscribir tal convenio de colaboración entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de San Isidro de Heredia, como apoyo importante para el cumplimiento de la Política Pública Local de Niñez y Adolescencia del Cantón de San Isidro Heredia, en beneficio de la gestión de ambas instituciones, así como de la comunidad isidreña en general.”

III. Que mediante oficio MSIH-AM-SJ-027-2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez del Dpto. de Servicios Jurídicos, se concluye lo siguiente en relación con la suscripción de dicho Convenio: *“A partir de las valoraciones que se llevan a cabo, considera esta asesoría legal que el “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RED DE CUIDO PANI MUNICIPALIDAD, cuyo texto íntegro se adjunta al efecto, se ajusta al ordenamiento jurídico aplicable y a las facultades de suscripción de acuerdos bilaterales con órganos o entes públicos, que ostenta el Gobierno Local.*

Para efectos de formalización, se requiere la aprobación previa del Concejo Municipal y la autorización para que se lleve a cabo la firma por parte de la Alcaldía Municipal. Por su parte, el convenio no requiere del trámite de refrendo interno por su propia naturaleza, contando en todo caso con el visto bueno de este Departamento según se ha mencionado.

Asimismo, es importante destacar que durante la fase de formalización del convenio ha intervenido tanto el suscrito asesor como funcionarias del Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social y la propia Alcaldía Municipal, lográndose que el convenio responda a la realidad institucional.”

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CMHP-10-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a “Convenio de Cooperación y Transparencia de Recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad San Isidro de Heredia”.

II.- Que en el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA RED DE CUIDO PANI MUNICIPALIDAD”, en la Cláusula SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. (...), punto 2.- Serán obligaciones de LA MUNICIPALIDAD: (...) inciso n.-; se indica *“Aportar los recursos materiales y económicos necesarios para solventar las necesidades de las personas menores de edad que se requieran, más allá de las cubiertas con los recursos del PANI”*. Continúa el Convenio de marras, en la Cláusula CUARTA. DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS; el PANI subsidiará la suma de ciento treinta y un mil colones exactos

(¢131.000,00) mensuales por persona menor de edad, reconociendo un total de veinticinco (25) cupos, para una transferencia máxima mensual de ¢3.275.000.00 colones.

III.- Que en los documentos adjuntos al convenio no se incluye un análisis económico y/o financiero que permita a esta Comisión de Hacienda y Presupuesto y al Concejo Municipal, determinar si el monto de la transferencia por cada niño de ¢131,000.00 colones mensuales (hasta un total de 25 niños) en las condiciones establecidas en el Convenio, es suficiente para cubrir la totalidad de los costos de atención de los niños, o como ocurre actualmente con los niños del CECUDI, que se financian con transferencias del IMAS, la Municipalidad tendrá que realizar un aporte mensual del presupuesto municipal.

IV.- Que el convenio de cita, establece por un plazo de nueve meses iniciando el 01 de marzo de los corrientes (fecha que evidentemente no es posible), y con fecha de finalización del 31 de diciembre; una vez transcurrido el plazo, no se indica en los documentos aportados si el PANI continuará subsidiando el Programa, o en el caso de no continuar con el programa, el tema de la liquidación del personal contratado, otros costos a liquidar y qué pasará con los niños y familias beneficiadas.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CMHP-10-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a “Convenio de Cooperación y Transparencia de Recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad San Isidro de Heredia”.

2.- Solicitar a la Administración Municipal que a través de los departamentos competentes, se elabore y se eleve ante el Concejo Municipal, un estudio económico y/o financiero, que permita a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y al Concejo Municipal; determinar si el monto de la transferencia por cada niño de ¢131.000.00 colones mensuales, hasta un total de 25 niños, en las condiciones establecidas en el Convenio con el PANI, es un monto suficiente para cubrir la totalidad de los costos directos de atención de los niños que se estarían incorporando al CECUDI y los gastos administrativos propios de la información trimestral, semestral y de liquidación solicitados; o bien como ocurre, con los niños del CECUDI, que se financian con transferencias del IMAS y un aporte que la Municipalidad tendrá que realizar del presupuesto municipal de forma adicional por cada niño.

3.- Solicitar a la Administración Municipal que solicite a los funcionarios del PANI información

sobre la posibilidad de dar continuidad al programa y en el caso de liquidación del programa, indicar si de los ₡131.000,00 colones por niño, se consideró la liquidación del personal que se requiere contratar. Así como indicar si el monto anual aportado en caso de continuarse con dicho programa, se adecuaría al incremento del costo de la vida.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES -----

V.1- Informes de Presidencia. -----

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el oficio MSIH-AM-75-2021 de fecha 09 de abril del 2021, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal referente a designar dos miembros del Concejo Municipal para que participen en las entrevistas indicadas en la *sección 1.2 Entrevista*, de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000001-0016800001, pliego de Condiciones para el proceso de Selección de Asesor Legal para el Concejo Municipal. “Invito a los miembros del Concejo Municipal que deseen participar en esta entrevista, que podría ser el viernes a las 3:00 p.m. yo podría estar presente, se habla de dos personas como mínimo pero pueden ser más”.

El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos indica que él puede asistir a esta entrevista.

La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica que ella también puede acompañarlos.

ACUERDO N. 383-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio MSIH-AM-75-2021 de fecha 09 de abril del 2021, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual comunica que en el marco del trámite de revisión de ofertas y para dar cumplimiento al plazo de adjudicación y de acuerdo al pliego de condiciones para el proceso de selección de Asesor Legal para el Concejo Municipal, se adjunta de la página 24, donde se detalla en el Sistema de Evaluación lo referente a la Entrevista; del texto: “[...] *La Municipalidad de San Isidro programará una entrevista a cada una de las personas oferentes. En el caso que la oferente sea una persona jurídica, la entrevista se realizará a la persona profesional que haya sido designada como responsable del proyecto. De las entrevistas realizadas se dejará un respaldo*

1 *en audio, lo que implican que las mismas serán grabadas. Asimismo, en las entrevistas*
2 *participarán al menos dos miembros del Concejo Municipal debidamente designado mediante*
3 *acuerdo...”*

4 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

5 1.- Designar a los señores: Gilbert Acuña Cerdas (Regidor), Marco Ramírez Villalobos (Regidor
6 Suplente) y Marcela Guzmán Calderón (Regidora Suplente); como los miembros del Concejo
7 Municipal, para participar en las entrevistas indicadas en la sección 1.2 Entrevista, de la
8 Licitación Abreviada No. 2021LA-000001-0016800001, pliego de Condiciones para el proceso
9 de Selección de Asesor Legal para el Concejo Municipal.

10 2.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que en su condición de jefe de las
11 dependencias municipales, gire las instrucciones para que la Proveeduría Municipal, encargada
12 del procedimiento administrativo de referencia, convoque a los oferentes, para entrevista el día
13 viernes 16 de abril 2021 a las 15:00 horas, a realizarse en el Salón de Sesiones del edificio
14 Municipal.

15 3.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que en su condición de Jefe de las
16 dependencias municipales, gire las instrucciones para que los miembros del Concejo Municipal,
17 designados, puedan coordinar la presencia en la reunión del Lic. Daniel Pérez Pérez;
18 Coordinador de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

19 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
20 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
21 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

22 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas informa sobre correo electrónico enviado por el señor
23 Fabio Arguedas Fonseca, Presidente del Comité de Deportes que indica “[...] *en vista de que en*
24 *la reunión para atender al señor Miranda el próximo quince del presente mes se requiere saber*
25 *sobre el procedimiento utilizado para seleccionar al Administrador(a) del Comité de deportes el*
26 *cual resultó derogado, solicito se convoque a Silvia Salazar Sánchez dado que el Concejo*
27 *Municipal autorizó el apoyo del área de recursos humanos para este proceso para que explique*
28 *los pormenores del caso, además permita estar en la Sesión y participar en caso de ser*
29 *necesario al Lic. Carlos Espinoza Salas, agradecido se despide”*

30 **ACUERDO N. 384-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al señor Gilbert Acuña Cerdas, en su condición de Presidente del Concejo Municipal, mediante correo electrónico, la siguiente solicitud por el señor Fabio Arguedas Fonseca, Presidente del Comité de Deportes: “[...] *en vista de que en la reunión para atender al señor Miranda el próximo quince del presente mes se requiere saber sobre el procedimiento utilizado para seleccionar al Administrador(a) del Comité de deportes el cual resultó derogado, solicito se convoque a Silvia Salazar Sánchez dado que el Concejo Municipal autorizó el apoyo del área de recursos humanos para este proceso para que explique los pormenores del caso, además permita estar en la Sesión y participar en caso de ser necesario al Lic. Carlos Espinoza Salas, agradecido se despide*”

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Solicitar a la Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las dependencias municipales, convoque para la Sesión Extraordinaria virtual del jueves 15 de abril 2021 a las 7:00 p.m. a la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Dpto. de Recursos Humanos.

2.- Autorizar al Lic. Carlos Espinoza Salas, para que participe en la Sesión Extraordinaria virtual del jueves 15 de abril del 2021 a las 7:00 p.m.

3.- Notificar al Sr. Fabio Arguedas Fonseca, Presidente del Comité Cantonal de Deportes San Isidro de Heredia.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

V.2- Mociones de Regidores y Síndicos-----

La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “En la Sesión Ordinaria anterior se retomó el tema de la instalación de un lavamanos en el Distrito Central, por la Casa Cural, estuve revisando la documentación que nos remitieron y la cronología de los acuerdos y me llama mucho la atención que la ESPH S.A. no haya respondido un acuerdo tomado desde octubre 2020. Considerando la alerta naranja en la que estamos y que no haya un lavamanos en esa área donde se congrega gran cantidad de personas por ser de mucho comercio; esto me preocupa y quisiera sugerir que tomando en cuenta la alerta naranja en la que nos encontramos, reiterar de forma urgente a la ESPH S.A. la consulta sobre la dotación de la paja de agua. Así como se

1 tienen otros lavamanos en el Cantón, creo que este que estaría en el centro de San Isidro es muy
2 urgente. También es importante hacer el trámite administrativo a la ESPH S.A. para saber si
3 hay disponibilidad de paja de agua en esa zona o si tienen que hacer algún movimiento de tubería
4 etc. y que se les recuerde que se les solicitó la paja de agua bajo el programa de Responsabilidad
5 Social de la ESPH S.A.”

6 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón también consulta sobre el mantenimiento que
7 se les está dando a los demás lavamanos que hay instalados en el Cantón y si se mantienen con
8 jabón, “porque hace quince días pasé por el que se ubica en el boulevard de San Isidro y no tenía
9 jabón”.

10 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que el próximo lunes se presentará propuesta de
11 acuerdo para remitir a la ESPH S.A. relacionado con la atención que le han brindado a la
12 solicitud de paja de agua para instalar un lavamanos en el sector de la Casa Cural.

13 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “Lo último que me informó doña Laura
14 respecto a la paja de agua para el lavamanos por la Casa Cural, fue que no tenía respuesta por
15 parte de la Junta Directiva de la ESPH S.A., pero voy a seguir insistiendo sobre el tema.
16 Respecto a los dispensadores de jabón en los demás lavamanos, los compañeros de la cuadrilla
17 municipal ponen jabón en los dispensadores de dos a tres veces por semana y les realizan
18 limpieza. Actualmente están un poco herrumbrados por las inclemencias del tiempo, pero si se
19 les está dando mantenimiento”.

20 **CLAUSTRURA** -----

21 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número veinticinco – dos
22 mil veintiuno, del doce de abril de dos mil veintiuno al ser las veinte horas con cincuenta y seis
23 minutos.-----

27 _____
28 Firma de Secretaria Municipal

27 _____
28 Firma de Presidente Municipal

29 -----

30 -----